

SESION ORDINARIA 11 DE MAYO DE 2023

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GÁRRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK Buen día. Siendo las 10:20 horas, con la presencia de 19 concejales, damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al Decreto de convocatoria. Someto a votación el Decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4032

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 11 de mayo de 2023 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración de las señoras y señores concejales el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 27 de abril del 2023. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Está a consideración la Correspondencia recibida al día de la fecha. Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Gracias presidente. Para solicitar que la correspondencia N°6 del día 25 de abril del corriente año, pase a comisión. Por pedido del vecino que hizo la presentación.

PRESIDENTE FROLIK Tal como acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, vamos a apartarnos del orden del día y en primer lugar vamos a tratar el informe que por ordenanza que crea la Defensoría del Pueblo, corresponde todos los años. Así que, le damos la palabra a la Defensora, la Dra. Paula Lafourcade.

LAFURCADE PAULA Muchas gracias señor presidente. Como todos los años, desde el 2019, venimos a presentar conjuntamente con la doctora Argeri, que me secunda en la defensoría, el informe anual de gestión del 2022. Este informe de gestión, como ustedes saben, es una rendición de cuentas, donde hacemos un repaso de los objetivos propuestos, de su cumplimiento, de las metas que nos propusimos. Y en eso nos pusimos a pensar con Mercedes, allá por el 2019, cuando empezó



Concejo Deliberante

Tandil

el organismo, que era lo buscábamos, que era lo que proponíamos para la Defensoría del pueblo local, siendo que somos las primeras defensoras y si esto se había cumplido ahora que tenemos un balance de cuatro años de gestión. Cuando recién empezábamos, fuimos a ver otras Defensorías del pueblo local como, Mar del Plata, Vicente López, nos comunicamos con La Matanza, Neuquén. Y que veíamos, como era el organismo, que era un organismo, netamente de gestión rápida, ágil, dinámico, que acerca la administración al administrado, pero que, a su vez queríamos que tuviera una escucha activa. Cuando hablamos de escucha activa, más que todo los que somos mediadores, sabemos que es, ponerse en el lugar del otro, y el otro quien es, el vecino, vecina de nuestra ciudad. Y en esto de ponernos al lado y escuchar al vecino, también de empoderarlo, porque muchas veces es un sujeto que viene muy angustiado, que tiene muchísimos problemas con ese requerimiento, con esa demanda y no solo quiere que lo escuchen, sino que se pongan en su lugar. También nos propusimos con Mercedes estar cerca de la sociedad civil, de todas esas asociaciones intermedias de Mesas, Foros locales. Podemos decir que después de cuatro años, estamos y participamos activamente y acompañamos las Mesas y Foros locales. También al lado de las universidades con sede en nuestra ciudad, que nos parece que son los polos de conocimiento y cuyos proyectos desde un organismo público de promoción y protección de derechos humanos, tenemos que difundir, tenemos que acompañar. También queríamos, y nos parecía muy importante, insertar a la Defensoría del Pueblo local en asociaciones de Defensores del pueblo, provinciales, nacionales e internacionales, la defensoría del pueblo de Tandil, participa dentro del comité ejecutivo de ADPRA, que es la asociación que nuclea los Defensores del pueblo de la República Argentina. También es parte del hilo el Instituto Latinoamericano de Longman y también es parte del Consorcio de Defensores del Pueblo de la Provincia de Buenos aires. Y esto se logra porque Tandil fue pionera a la hora de crear y poner en marcha organismos de Derechos Humanos, como es la Defensoría del Pueblo. A 40 años de democracia, me parece importantísimo resaltar que la figura del Defensor del Pueblo, fortalece un sistema democrático moderno, fortalece porque promueve, defiende y promociona Derechos Humanos. Y esto es pionero Tandil dentro de los 135 municipios de la provincia, no solo porque cuenta con una defensoría local, sino también porque

cuenta con una delegación del pueblo de la provincia de Buenos Aires. Ahora bien, los resultados no se miden únicamente porque los organismos están presentes, sino por los resultados, que de ello se trabaja o se logra. La labor de la defensoría es amplia y las dimensiones de su trabajo varían en distintas temáticas, en especial aquellos de incidencia colectiva, como el medioambiente, los servicios públicos, la seguridad, por nombrarles algunos. El año pasado tuvimos 26 causas de incidencia colectiva, muchas de ellas requieren un trabajo complejo, estudio, análisis, gestiones, intervenciones, a nivel municipal, con organismos nacionales y provinciales. Y en eso se destaca el rol del defensor como un mediador que acerca ese vecino, ese reclamo, esa demanda, esa consulta al poder político. También nos parece importante, dentro de los objetivos propuestos, ver el grado de efectividad que logro el organismo. Así 88% de nuestras causas, fueron resueltas favorablemente, y en materia de salud asciende a un 93%. Por eso en este breve, que lo trato de hacer, siempre como dogo yo, lo más ágil y dinámico posible, les traigo un videíto que muestra la labor de la Defensoría. Todo esto se logra por un sistema de gestión propia de expedientes, un sistema digital, que permite tomar estas estadísticas y que a ustedes que son los destinatarios, tanto al poder ejecutivo como al poder legislativo, puedan si les parece, diseñar políticas públicas con esos datos, que nosotros tomamos de aquellos vecinos y vecinas que se acercan. Por último, también quiero mencionar, que algo que nos propusimos con Mercedes, fue estar cerca del vecino en territorio, poder ir a los barrios y para la estructura que tenemos, todos los jueves de cada mes, estamos en distintos barrios de nuestra ciudad y también en localidades rurales, para estar cerca, escuchar la problemática en el lugar de los vecinos y vecinas. Les dejo el videíto para que lo puedan ver en este año, que para nosotros es muy especial, no solo porque son los cuatro años, sino porque es el Bicentenario de nuestra ciudad, nuestra querida ciudad, y que nos parece que un organismo tan importante hace a la esencia de una democracia saludable, de una democracia, como decimos, madura.

VIDEO

LAFURCADE PAULA Bueno, muchísimas gracias por ver el video, por escucharme. Me quedan siempre muchas cosas que tenía pensado decirles, como todo el trabajo que hacemos y lo complejo que es para describir



Concejo Deliberante

Tandil

lo que se hace de la Defensoría, pero para esto también tengo que reconocer y agradecer el trabajo que pasa del otro lado, porque nosotras solas y el equipo, no podemos y no tenemos funcionarios que entiendan cual es la problemática, una búsqueda de soluciones consensuadas, mancomunadas y articuladas, para lograr solucionar los problemas de los vecinos y vecinas de Tandil. Yo quiero agradecer a mi equipo de trabajo, que a veces ponemos como decimos, alma y vida, para que este organismo sea lo que es, y este en la consciencia de cada uno de los vecinos y vecinas de Tandil, en este lugar que se gana día a día. Es un organismo que funciona, que trabaja muchísimo día a día al lado de los vecinos y vecinas. Gracias a Mercedes por acompañarme a todo el equipo de trabajo a todos ustedes por escucharme, orgullosa de la ciudad que tengo, orgullosa de estar liderando este equipo de la Defensoría del pueblo y orgullosa de ser tandilense como digo yo, hasta la medula. Y estar en esto que, no es solo un organismo de contralor, es un organismo de promoción y protección de los derechos humanos. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Una preguntita te quiero hacer, porque vos dividís los asuntos en nacionales, provinciales y municipales, y cuando tratás los asuntos municipales, porque lo que mostrás en las estadísticas, un 42% corresponden a legal y técnica y del 42% que corresponden a legal y técnica, un 70 y pico por ciento, sino me acuerdo mal, es de la OMIC, y otros de mediación y otros de oficina de inquilinos, todos esos son asuntos, consultas que derivas, o sea es gente que va a la Defensoría del pueblo pensando que ahí puede hacer una denuncia por defensa del consumidor y en realidad vos lo derivas y van a la oficina de Defensa del Consumidor.

LAFOURCADE PAULA Son derivaciones, lo que se llaman asesoradas.

PRESIDENTE FROLIK Perfecto, Gracias.

LAFOURCADE PAULA Porque por eso esta, la idea es no pisarnos entre todos los organismos públicos que estamos en la promoción de derechos, como la OMIC nos manda a nosotros, nosotros mandamos a la OMIC, a la oficina del inquilino, no porque no esté en la competencia un Defensor del pueblo, sino porque ya hay un organismo propio, que ya lo tiene y

que todos tenemos que trabajar. Por eso hicimos una reunión muy importante, no se vieron la foto, por ahí se pasa muy rápido, de organismos públicos con asiento en Tandil, naciones, provinciales y municipales, porque a veces las problemáticas trasvasan y hay que organizarlas entre todos. ¿No sé si respondí señor presidente?

PRESIDENTE FROLIK Perfecto. Bien, muchísimas gracias doctora Argeri y doctora Lafourcade. Vamos a hacer un cuarto intermedio y continuamos la sesión.

CUARTO INTERMEDIO

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Continuamos luego del cuarto intermedio. Estamos sesionando con 20 concejales. Vamos por el asunto 467/2022 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria damos lectura al decreto. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4036

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 467/22 - 739/22 - 847/22 - 893/22 - 84/23 - 93/23 - 94/23 - 95/23 - 98/23 - 116/23 - 133/23 - 144/23 - 147/23 - 178/23 - 181/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 666/2022 es un decreto que damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4034

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el Asunto N° 666/2022 - FERREYRO EMLIO RAUL - Autorización para reforma de vereda.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 666/2022 - FERREYRO EMLIO RAUL - Autorización para reforma de vereda.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 125/2023 es una autorización para uso de espacio público que acordamos ayer en labor parlamentaria obviar la lectura asique pasamos directamente a su tratamiento. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18025

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio PARA ASCENSO Y DESCENSO en la calle Paz N° 470.

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 10 metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza , así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO de 7 hs. a 14 hs."

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 200/2023 es una declaración de interés que acordamos ayer también en labor parlamentaria tratar en conjunto con todas las declaraciones de interés que son los asuntos 205, 223 y 284.

Lo pongo a consideración. Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MENDEZ: Gracias Sr. Presidente. Para hacer referencia al asunto 223 la declaración artística y cultural de la obra "Unión de la Big Band Regional". Es una banda constituida por músicos y músicas del centro de la Provincia de Buenos Aires entre 5 ciudades de nuestra región que realizan conciertos en la zona que vienen trabajando hace dos años con el Instituto cultural de la provincia, con la Universidad Nacional del Centro, con las Municipalidades de Olavarría, Suarez, Chaves, Pehuajo, Lamadrid, entre otras, con la Asociación Cervantina, etc, etc, que ha recibido premios y distinciones del Inamu que es el Instituto nacional de la Música y el fondo reactivo cultural que en nuestra ciudad están interesadas en presentarse porque hay cuatro músicas en nuestra ciudad, que son músicos de Jazz de reconocida trayectoria. Entonces creíamos pertinente reconocerlo como un ámbito de difusión de la cultura tandilense. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA: Gracias Sr. Presidente. Para hacer referencia al asunto 284/2023. Respecto al interés educativo por los 100 años de la escuela primaria Nº23, Juan José Castelli de Iraola. Bueno este es un proyecto que presentamos en el día de ayer y que trabajamos en la comisión de cultura y educación. Lo cual es en lo personal muy emotivo también porque en la Escuela de Iraola también tiene, bueno voy a ser un poco autorreferencial, pero tiene trayectoria en lo que es mi familia, esta mi familia de hecho escuchando este vivo y les mando un saludo. En la escuela de Iraola, el primer estudiante de esa escuela, hace 100 años, fue mi bisabuelo, Apolinario Esnaola, también mi abuela y mi abuelo paterno, Alicia Coria y Roberto Esnaola, también pasaron por esa Escuela primaria. A los 50 años, mi bisabuelo como primer estudiante, con mi papa que estaba en 1º grado de esa escuela, descubrieron la placa por los 50 años de la Escuela Iraola. Asique ahora, a sus 100 años, este domingo estaremos haciendo entrega de esta declaración de interés educativo, por los 100 años de la Escuela, que los cumplió el año pasado, pero bueno estuvo en obra y en refracciones asique no pudieron celebrarlo. Asique bueno el domingo estaremos participando del acto en conmemoración de los 100 años de la escuela a quienes les agradezco recibieron la propuesta de declarar de interés educativo, de manera muy grata. Asique agradecen esta declaración de

interés de poner en relieve su trabajo por la educación pública en una comunidad rural. Y es muy emotivo y gratificante a esos 100 años poder estar haciendo esta conmemoración. Eso por mi parte. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levanta la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3973

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés deportivo el encuentro de aeromodelismo "Volando en las Sierras" a realizarse los días 29 y 30 de Abril del corriente año en el predio del Aero Club Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3974

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Deportivo el Torneo de Ajedrez del Bicentenario de la Fundación de Tandil

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3975

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural la obra "Unión" de la Big Band Regional lanzada el 7 de abril del presente año.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3972

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés educativo la conmemoración del centenario de la fundación de la Escuela Primaria N° 23 "Juan José Castelli" de la localidad de Iraola a realizarse el 14 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Otórguese una placa en conmemoración según lo estipulado en el artículo 1º, imputándose los gastos que demande al presupuesto de gastos del Honorable Concejo Deliberante. La misma tendrá el siguiente escrito:

1/7/1922 - 1/7/2022

Por ser un pilar de la comunidad de Iraola y del Partido de Tandil y haber formado generaciones de ciudadanos en el marco de la educación pública:

El Honorable Concejo Deliberante declara de interés educativo el Centenario de la fundación de la Escuela Primaria N° 23 "Juan José Castelli"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: El asunto 229/2023 se trata de una modificación del código de edificación. Acordamos ayer en labor parlamentaria obviar la lectura. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: Gracias Sr. Presidente. Bueno solo para comentar un poco de que se trata este proyecto de modificación del código de edificación. Es la incorporación de la oblea municipal en el otorgamiento de los permisos de obra. Ustedes saben que el código establece obligatoriedad de volcar determinado tipo de información de lo que son los carteles de obra. Pero bueno, obviamente, por una cuestión física de espacio muchas veces algunos de los datos importantes no pueden consignarse allí. Así que esta iniciativa lo que tiende es que en el momento en que hay un proyecto aprobado por el municipio se otorgue al profesional una oblea. Hay una exigencia de que dos de estas obleas tienen que estar en obra, una en poder del profesional y la otra debe estar consignada en el cartel de obra y a través de un código QR cualquier persona o funcionario según sea el caso, puede indagar determinada información respecto del expediente aprobado. Así que bueno es un avance, que acorta la modernización y destacar que estas modificaciones son impulsadas en una comisión



Concejo Deliberante

Tandil

permanente de código de edificación de revisión de código. Así que bueno estas iniciativas, como se comentaba ayer en la comisión de obras públicas, son evaluadas también por los colegios profesionales y difundida hacia sus afiliados, esto una vez que se toma la resolución. Ósea que son decisión que nacen consensuadas lo cual es bueno para la aplicación. y además saber, así como muchas veces hemos denunciado publicidad engañosa para determinado tipo de carteles, sobre todo de promoción de venta de inmuebles. He propuesto a las entidades públicas que también incorpore una herramienta similar para lo que son los carteles de difusión que llevan a cargo los martilleros a la hora de vender un inmueble de forma tal de que la información consignada en esos carteles publicitarios también incorpore alguna información relevante de forma tal de que los compradores o interesados puedan indagar respecto de las características del predio en venta. Así que bueno estas son las cuestiones que por ahí las nuevas herramientas van permitiendo y que además facilitan por parte del estado municipal el control de que ya de por si es una instancia o una situación que a veces plantea dificultades porque Tandil se ha hecho muy grande y es imposible que los inspectores tengan a cuesta los expedientes cuando van a inspeccionar. A veces lo hacen puntualmente cuando se revisa una obra. Pero en general cuando circulan, no. Y a parte aportar la posibilidad de que otros ojos, ciudadanos interesados o de vecinos puedan llevar a cabo una tarea de colaboración en lo que significa la supervisión de estas cuestiones. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FOLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18027

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1.1.3 de la Sección I del Código de Edificación del Partido de Tandil, que quedará redactado de la siguiente manera:

1.1.3. *TRAMITES PARA OBTENER EL PERMISO DE OBRA*

1.1.3.1. PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE OBRA

Cumplidos los requisitos establecidos por este Código en lo que se refiere a la documentación necesaria a plantearse, y verificado la no existencia de antecedentes en trámite (permisos de obra anteriores sin Certificado Final), se considerará el expediente "APROBADO POR PROYECTO", procediendo a continuación el A.O.P. a liquidar los derechos de construcción, y de ocupación de la vía pública (esto último cuando corresponda).

1.1.3.2. PAGO DE DERECHOS DE CONSTRUCCION

Aún cuando la documentación presentada no satisfaga la totalidad de los requisitos exigidos antes de otorgar el Permiso de Obra, el Área de Obras Privadas podrá liquidar los derechos que correspondan, si la documentación presentada es suficiente para efectuar la determinación de los mismos.

El pago de los derechos de construcción correspondientes no implica el otorgamiento del Permiso de Obra.

1.1.3.3. PERMISO DE OBRA

"APROBADA POR PROYECTO" la documentación presentada, rubricada la misma por los correspondientes profesionales con el visado de los respectivos Colegios, y abonados por los derechos de construcción se otorgará el "PERMISO DE OBRA", computándose ese momento como fecha de iniciación de la misma. Para obtener dicho permiso se dispondrá de un plazo máximo de 12 meses.

1.1.3.4. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Otorgado el "PERMISO DE OBRA", se entregarán al Profesional D.T. (y/o instalador), las copias aprobadas a excepción de una (1) de ellas, la que se conservará en la Carpeta Oficial como constancia de la documentación, y la "OBLEA MUNICIPAL DE PERMISO DE OBRA".

1.1.3.5. Suprimido por Ordenanza N° 14.760.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 1.3.1.3. de la Sección I del Código de Edificación del Partido de Tandil, que quedará redactado de la siguiente manera:

1.3.1.3. EXISTENCIA DE DOCUMENTOS EN LA OBRA

En toda obra, al iniciarse los trabajos, deberán encontrarse permanentemente, cubierto de deterioros y a disposición del inspector municipal, 2 (dos) copias de la OBLEA MUNICIPAL DE "PERMISO DE OBRA", de las cuales 1 (una) de ellas, deberá cumplimentar con el Art. 4.1.2.1.

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 4.1.2. de la Sección IV del Código de Edificación del Partido de Tandil, que quedará redactado de la siguiente manera:

4.1.2. LETREROS AL FRENTE DE OBRAS

4.1.2.1. OBLIGATORIEDAD DE LETREROS DE PROFESIONALES Y/O EMPRESAS

Al frente de toda obra, es obligatoria la colocación de la "OBLEA MUNICIPAL DE PERMISO DE OBRA" otorgada según el Art. 1.1.3.4., la cual deberá estar ubicada a una altura no mayor a 2m (dos metros) y cubierta de deterioros.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 233, es un Proyecto de Ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si nadie hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18026

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa TELEFONICA S.A., el uso del espacio público para realizar la obra: "TENDIDO DE FIBRA OPTICA EN CALLE PINTO N° 968", que contempla un tendido de canalización de 18 mts de 3 cuatritubos PEAD 40mm a ejecutarse según Memoria, Documentos y Planos obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 236/2023, es un Proyecto de Decreto y Proyecto de Ordenanza que damos lectura por Secretaría.

PRESIDENTE FROLIK: está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18033

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por única vez, por 180 (ciento ochenta) días, la duración del mandato del Defensor del Pueblo establecida en el Artículo 10º bis de la Ordenanza N° 15.971 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DECRETO N° 4035

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por 180 (ciento ochenta) días la duración del mandato de la actual Defensora del Pueblo, Dra. Paula Lafourcade, designada mediante Decreto N° 3554, y el de su Adjunta Dra. Mercedes Argeri, designada mediante Decreto N° 3555, a contar desde el 10 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Adecúense los plazos establecidos en el Decreto N° 3449 y modificatorias (Arts. 3º, 4º, 7º, 9º, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), referidos al proceso de designación, a lo previsto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 238, es un costo cubierto y acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, tratarlo en conjunto con los demás asuntos que son costos cubiertos y son los asuntos 239, 240, 246, 247, 248, 264, 265, 268, 269. Están a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ninguno hace uso de la palabra, los someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18039



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PEDRO CAGNOLI al 400 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-007579-00-12 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los **Sres. VALLBONA EMILIANO MARTIN -DNI N° 27.846.066- y BALLESTEROS MARCOS GERMAN -31.227.828-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18040

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **VIAMONTE al 300 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008792-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr.**

MONSEÑOR HUGO MANUEL SALABERRY -DNI N° 10.081.942-, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18038

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ARGERICH al 500 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008554-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. CORTES CARLOS ALFREDO -DNI N° 25.118.400-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con

cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18041

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua Corriente** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **CALLE 9 al 600, entre Calle 14 y Calle 22, ambas veredas, cuadra incompleta, de la localidad de Gardey.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. MARIANO GABRIEL REMONDINO -DNI N° 30.217.688-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18047

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **Avda. M. DE ANDREA al 300, entre Payró y Ezeiza, vereda impar, cuadra incompleta,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **OBISPADO DE AZUL -CUIT N° 30-53862727-1-, representado por el Sr. RAFAEL GRASETTI, -DNI N° 28.085.649-.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18046

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **Avda. MARCONI al 1500, entre Moreno y Montiel, vereda**

impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. GARCIA MARIA ESTHER, -DNI N° 18.575.807-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18042

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SOLDADO ARGENTINO AL 00 (V.I.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008743-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los **Sra. MORENI PAOLA GISELA -DNI N° 27.417.347-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto,

NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18043

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FONTANA AL 1600 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008793-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sra. **DELPECH RAFAEL MARIA -DNI N° 7.593.064-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo

a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18044

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **BERETERBIDE al 1200 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008771-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **GHIO LUCAS -DNI N° 33.244.197-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18045

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **MUÑIZ al 2100 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008769-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **PAREDES SANTIAGO -DNI N° 28.750.658-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 242/2023, es un Proyecto de Ordenanza que damos lectura por Secretaría. Tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

CONCEJAL CONDINO: gracias Sr. Presidente. Voy a aprovechar esta licitación, esta oportunidad para poder, tal vez, difundir o informar un poco más de que se trata este Programa. Titan forma parte de nuestro gobierno municipal desde el año 2019. Es un programa que se inició para niños y niñas que forman parte de la salud pública donde las personas gestantes se acercan tanto a los Centros Comunitarios, a



Concejo Deliberante

Tandil

los Centros de Salud, mismo al Hospital para tener su atención y, a partir de allí, se incluyen dentro de un Programa en el cual desde la Secretaría de Desarrollo Humano y, obviamente, integrado con el Sistema Integrado de Salud, se van acercando a aquellas familias. No sólo por pañales. Ahora nosotros vamos a aprobar una licitación de pañales, son licitaciones porque antes el monto de los pañales era otro. En algunos casos licitaciones públicas, en otras no -como en este caso-. Pero los pañales ya se hacen por licitación. En fin, además de los pañales, la Secretaría de Desarrollo Humano, a cada una de las familias va entregando ajuar a los bebés; cada 6 meses diferentes talles en la ropa que los bebés usan. Los pañales son mensuales. Se articula con salud para capacitaciones del grupo familiar en cuestiones de alimentos -cómo hay que alimentar a los bebés-, RCP para sus papas ante accidente domésticos -desde el Sistema Integrado consideran que una familia tiene que saber y conocer desde el momento en que van a llevar el cuidado de un niño o de una niña. Esto se extendió hasta los 3 años. Luego articula con Más Vida. Hoy hay 400 familias que están dentro del Programa. Más o menos se sostiene a través de los años, desde que se inició. 300 fue el primer año y 400 son ahora. Se va prolongando hasta los 6 porque es hasta allí que el Más Vida, luego de los pañales, luego de la ayuda alimentaria, luego de la ropa para los niños, después vienen los kits escolares y después otros programas para niños con otras edades. Así es que está bueno difundirlo. Esta articulación es muy importante. Salud conlleva al cuidado de los bebés, no solamente de los bebés que nacen y van a cuidados de neonatología, sino todos aquellos que en el SISP tienen su nacimiento, los controles que tienen que tener con su pediatra, vacunas que tienen que tener. Todos estos controles se llevan y se controlan a través de Salud Pública y de la Secretaría de Desarrollo Humano. Así que nada más, quería aprovechar la oportunidad para mencionarlo.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18028

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "**Solanilla, José Alberto**", en la **Licitación Privada N° 55-02-22 referente a "Adquisición de pañales para Programa TITAN"**, por un importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$3.291.600,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 244/2023, es un Proyecto de Ordenanza que damos lectura por Secretaría. Tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

CONCEJAL CONDINO: gracias Sr. Presidente. Para mencionar también de qué se trata este convenio. Es un convenio del Municipio con la Unicen, en este caso Sistema Integrado y Medio Ambiente. Es un convenio en el que va a intervenir la Dirección de Medio Ambiente en el Hospital Ramón Santamarina y en el Hospital de Niños también. Interviene la Unicen con la Facultad de Ciencias Humanas, particularmente la Licenciatura en Diagnóstico y Gestión Ambiental. Si bien ya el Sistema Integrado de Salud trabaja en un circuito para el tratamiento de sus residuos patológicos, nosotros a través de este convenio vamos a intentar mejorar este circuito para generar, por supuesto, menor cantidad de residuos y todo aquello que pueda ser evitado ser destinado a traslado, pueda tener otro uso. Se trata de asesoramientos y capacitaciones, pero además de un diagnóstico y una oferta de parte de la Facultad de Ciencias Humanas, de la carrera de Diagnóstico y Gestión Ambiental de un nuevo sistema para la salud, de un nuevo circuito -de tratamiento de los residuos para salud que, obviamente, va a redundar en una reducción de los costos (de hecho, hoy lo vamos a tratar en otra licitación), alto costo el traslado de los residuos. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún otro concejal hace uso de la



Concejo Deliberante Tandil

palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18029

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 30 de diciembre de 2022 entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel A. Lunghi, y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector, Dr. Marcelo A. Aba, para la mejora del sistema integral de residuos de establecimientos de la salud; por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00.-), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) cada una como contraprestación por los servicios y tareas a realizar por el equipo de trabajo a abonarse a mes vencido, del 01 al 10 de cada mes, por Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 249/2023. Acordamos ayer en labor parlamentaria obviar la lectura dada la extensión. Tiene la palabra el concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: Gracias Sr. Presidente. Bueno, para hacer un poco el racconto de lo acontecido en el seno de la comisión. Nosotros hemos recibido días pasados a la Cámara de Transporte en representación del Sr. Albanese, a varios de los transportistas y a su redactor de costos Ing. Bilbao, que nos explicaron que a través de la difícil situación que están atravesando producto de la inflación creciente y el aumento considerable en los costos fijos que tienen, combustible, aceite, ruedas y pago de salarios, nos acercaron un estudio bastante extensivo. La reunión también fue larga, en el cual ellos, dentro de la consideración, nos solicitan un 87% de incremento en el valor plano

del boleto. Los escuchamos con todos los miembros de la comisión. Así que en reuniones posteriores de la comisión de transporte lo que hemos decidido y votado es enviar a hacer un estudio al IAPUCO (Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos) para poder cotejar los costos, la cual la información ya fue remitida, ya fue enviado todo y estamos a la espera de esta cuestión. Esto se lo comunicamos nosotros a los transportistas, por lo que nos manifiestan que mientras tanto esto va a llevar su análisis, su desarrollo. Vamos a hacer propuestas de distintos bloques con respecto al estudio del IAPUCO y al cotejo con el estudio que ellos nos presentan. Así que mientras tanto los que nos solicitan ellos es una actualización de precios porque la inflación es ahora. Esto lo comprendimos nosotros, la verdad que ciertamente nos afecta a todos los argentinos en todo aspecto de la vida, así que dentro de la propuesta algunos puntos que hemos considerado es primeramente la inflación, la cual largamente ha superado el 100% (la inflación anual) y ciertamente como decía esta nos afecta en cada uno de los productos, en cada una de las instancias que estamos atravesando en la vida y el transporte, en este sentido, no es ajeno a lo que atravesamos, lo cual se suma una inflación importantísima el mes pasado del 7,7%, a lo que se suma también una actualización automática de precios permitida por el gobierno nacional en los combustibles de un 4% a partir del mes de diciembre, lo cual cuenta mes a mes esa cuestión. Días pasados también se han acercado trabajadores de la UTA a manifestar su preocupación por el poder adquisitivo de los mismos prestatarios del transporte y me comentaron que ellos han cerrado una paritaria del 10% en enero, del 10% en marzo y ahora en mayo del 7%. Y un valor más que quizás no tiene que ver con el transporte, pero si sirve para ver el tratamiento que tiene esta Municipalidad con respecto a la inflación... vuelvo a decir no tiene que ver con esto, pero si una relación... el Municipio cerró una paritaria el mes pasado del 70% para los trabajadores municipales, que se aplicó el 30% en el mes de mayo pasado y prevé un 70% hasta el mes de octubre. Nosotros celebramos la SUBE en Tandil que los próximos días se va a implementar. Hemos trabajado con respecto a esta cuestión, la Municipalidad ha firmado todos los convenios que se han enviado. Y seguramente hay mucha parte de la población que va a acogerse a los beneficios de esta cuestión sumado a los beneficios municipales de atributos que teníamos como es el PASE. Ciertamente también decidimos en el seno de la comisión cuando uno toma este tipo de medida, lo

importante que es la aplicación, que vamos a seguir peleando por esto, del abono del transporte de Tandil, que permitiría también tener una protección ante esta crecida de precios para el usuario cotidiano de transporte. Así que, sin mucho más, como es nuestra cabal responsabilidad Sr. Presidente, es que proponemos el 30% de aumento hasta que tengamos el estudio del IAPUCO y lo podamos cotejar, para poder llegar a un abordaje distinto en la problemática. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORÍA.

ORDENANZA N° 18030

ARTÍCULO 1º: Fíjese, hasta tanto se complete el estudio de costos solicitado a la Dirección de Estudios Macroeconómicos (DECOM) y se coteje con el propio elaborado por la Cámara de Transporte, un nuevo cuadro tarifario transitorio con carácter de emergencia, el cual tendrá vigencia a partir del momento en que se implemente la actualización del Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional (SUBE).

A	Boleto plano	\$ 129,94
B	Boleto Nocturno/alargue	\$ 153,32
C	Boleto Obrero	\$ 103,94
C1	Boleto Jubilados, pensionados, pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas	\$ 103,94
D	Boleto universitario	\$ 103,94
E	Boleto primario	\$ 23,01
F	Boleto secundario	\$ 64,99
G	Alargue escolar Granja	\$ 98,75
H	Combinado multilíneas	\$ 194,90
I	Suburbano Granja	\$ 153,52

J	Combinado secundaria escuela Granja	\$ 167,65
---	-------------------------------------	-----------

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta que se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética del Sistema único de Movilidad Ordenada (SUMO) sin quedar incluido el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del PASE (Programa de Accesibilidad Socio Educativa) y por el PAMPAM (Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas).

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 17809 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 250/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18031

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "**Boxer Containers S.R.L.**", en la **Licitación Privada N° 24-02-23 referente a "Adquisición de Contenedor Marítimo para nuevo Punto Limpio ubicado en Av Juan B. Justo al 200"**, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$7.225.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 251/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18032

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "**Coripa S.A.**", en la **Licitación Privada N° 23-02-23 referente a "Adquisición de geomembrana sintética y fundente"**, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$12.740.368,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: El Asunto 256/2023 trata la autorización para el uso del salón blanco. Quedamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con otra autorización en el mismo sentido que es el asunto 257/2023. Pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DISPOSICIÓN N° 487

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 11 de mayo a

las 11hs. para la realización del lanzamiento del evento "EXPOTAN" Edición del Bicentenario, que se desarrollará los días 22, 23 y 24 de septiembre en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 488

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal para la realización de la apertura del Encuentro Mundial de Ciudades Intermedias el lunes 29 de mayo de 8 a 10 hs.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 272/2023. Acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 273/2023. Así que vamos a dar lectura primero al 272/2023. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de su palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORÍA.

ORDENANZA N° 18034

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a

la siguiente tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

TANDIL - GARDEY \$ 340 .-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 17851 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18035

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia Vela, de acuerdo a la siguiente tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

TANDIL - MARÍA IGNACIA - VELA \$ 755.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 17852 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 275/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18036

ARTÍCULO 1º: Exclúyase del Anexo I (LISTADO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESCAPARATES Y TITULARES DE LOS MISMOS) de la Ordenanza N° 14.902, el Item N° 39, kiosco de diarios y revistas sito en la Avda. España 10.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 276/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 18037

ARTÍCULO 1º: Exclúyase del Anexo I (LISTADO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESCAPARATES Y TITULARES DE LOS MISMOS) de la Ordenanza N° 14.902, el Item N° 2, kiosco de diarios y revistas sito en la Avda. Buzón 305.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 278/23 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Tiene la palabra la concejal Maridé Condino.

CONCEJAL CONDINO gracias señor presidente. Para aclarar simplemente porque la licitación es una licitación total por 15 millones y nosotros aprobamos 1 de esos ítems que fue el que tuvo un único oferente pero como la licitación menciona una importante cantidad de partes de los semáforos quería decir que se trata de equipamiento para dotar de semaforización completa, o sea de las 4 esquinas a 8 o 10 esquinas de Tandil. O sea, 8 o 10 cruces de la ciudad de Tandil con la semaforización completa siempre reservando, esto me explicaban ayer desde el área de servicios, la reposición de un equipo y medio que puede ocurrir a lo largo del año en cuestiones vinculadas a accidentes y demás. Asíque ese es el total de la licitación para esa cantidad de

semáforos. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18048

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "**Ferrero Construcciones S.R.L.**" para el ítem 9 de la **Licitación Pública N° 07-01-23 referente a "Adquisición de semáforos y sus componentes"** por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.691.500,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 279/23 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18049

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, a aceptar la única oferta presentada por la firma "**Sistemas Ambientales S.A.**", en la **Licitación Privada N° 12-02-23 referente a**

“Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos”, por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.157.500,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

P281RESIDENTE FROLIK asunto 281/23 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18050

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, a aceptar la única oferta presentada por la firma **“Air Liquide Argentina S.A.”**, en la **Licitación Privada N° 14-02-23 referente a “Adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital Ramón Santamarina”**, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 00/100 (\$10.988.010,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 282/23 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la

afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18051

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, a aceptar la única oferta presentada por la firma **“Air Liquide Argentina S.A.”**, en la **Licitación Privada N° 15-02-23 referente a “Adquisición de oxígeno medicinal líquido y gaseoso, servicio de aire respirable medicinal y vacío para aspiración para el Hospital Debilio Blanco Villegas”**, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.372.400,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI gracias presidente. Brevemente para presentar un proyecto de ordenanza. Hace 15 días en la sesión última pasada aprobamos el reglamento, el nuevo reglamento de éste cuerpo. En línea con los nuevos artículos 103, 104 y 105 que se refiere a la asistencia a la intendencia, vamos a presentar un proyecto desde nuestro bloque un proyecto para proponer un mecanismo de participación de la Jefatura de Gabinete o de la Secretaría de Gobierno en la sesión de éste Concejo Deliberante en 2 oportunidades durante el año con motivo de la presentación del presupuesto anual y de la rendición de cuentas tal como se realiza en el orden nacional donde mes a mes el Jefe de gabinete debe de recurrir a ambas cámaras del Congreso de manera intercalada o en las provincias, en la ciudad autónoma de Buenos Aires

y también en municipios de nuestra provincia de Buenos Aires. Nos hemos basado y hemos conversado con el secretario de gobierno del Municipio de Olabarría Hilario Galí que cada dos meses concurre al Concejo Deliberante. La idea es generar un mecanismo de mayor interacción y flujo de comunicación con las áreas del ejecutivo. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ gracias señor presidente para presentar 2 proyectos de comunicación. Uno reiterando una solicitud al departamento ejecutivo en cumplimiento del artículo 3º de la ordenanza 13826 y la información de la ejecución correspondiente de los recursos, esto tiene que ver con el Fondo de Infraestructura Municipal que establece en su artículo 3º que tiene que ser aprobada por éste cuerpo antes del 31 de marzo las obras a realizarse ya sean provenientes de recursos locales, nacionales o provinciales. Ya por 2º año consecutivo hacen caso omiso de esto, no solo que no se presenta, sino que hacen caso omiso de las solicitudes. Y por otra parte un proyecto de comunicación dirigido al departamento ejecutivo solicitando realice obras correspondientes referido al Estadio Municipal en su cerco perimetral delimitando la calle Pueyrredón que tiene riesgo de caída y que provoca no solo una problemática futura que pueda acaecer si esto sucede sino en la inhabilitación de la tribuna popular visitante. Y por otro lado la concreción de las veredas que fueron levantadas hace un tiempo y que permanecen al día de hoy así estableciendo peligro para la circulación sobre todo a personas con movilidad reducida o adultos mayores. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK no habiendo más temas que tratar, siendo las 11 horas y 15 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.



Concejo Deliberante
Tandil